



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 404 ( 12-MAYO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 089, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**.

Que el 23 de marzo de 2022 la Entidad procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**.

Que el 04 de abril de 2022, el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar para cada una de las categorías, otorgando para tales efectos los días 5, 6 y 7 de abril.

Que el 08 de abril de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, publicó los listados de habilitados y rechazados en cada una de las categorías la convocatoria **BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**, en los cuales se indica que:

- En Categoría 1. Sala Virtual Galería Santa Fe: las seis (06) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.
- En la Categoría 2. Intercambio Curatorial Virtual: la única propuesta inscrita quedó habilitada



## RESOLUCIÓN No.404 ( 12-MAYO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No.306 de abril 20 de 2022, se designaron como jurados a los expertos: Jaidy Astrid Díaz Barrios, Mauricio Carmona Rivera y Laura Sofía Arbeláez Vargas.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas seleccionadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías:

### Categoría 1. Sala Virtual Galería Santa Fe

#### Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	0 a 30
2.	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	0 a 30
3.	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 25
4.	Trayectoria de la agrupación.	0 a 15
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.		

### Categoría 2. Intercambio Curatorial Virtual

#### Ronda: Selección de ganadores

NO.	CRITERIO	PUNTAJE
1.	Trayectoria de la persona o agrupación participante.	0 a 15
2.	Trayectoria del(la) curador(a), investigador(a) o agrupación invitada	0 a 15
3.	Solidez y pertinencia de la propuesta, en relación al intercambio y diálogo entre la producción de artistas colombianos y artistas de otros lugares del mundo en el campo de las artes plásticas y visuales.	0 a 35
4.	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	0 a 35
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.7 de las Condiciones generales de participación.		

Que, de acuerdo con las Actas de Recomendación de Ganadores para cada una de las categorías, suscritas el día 05 de mayo de 2022 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas seleccionadas en la convocatoria **BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala a continuación:

### Categoría 1. Sala Virtual Galería Santa Fe

**RESOLUCIÓN No. 404**  
**( 12-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1322-008	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN MORENO MUNERA	CC1.128.422.483	THE WAITING ROOM	93.7	\$25.725.000

**Categoría 2. Intercambio Curatorial Virtual**

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1323-001	PERSONA NATURAL	DAVID FELIPE SUAREZ MIRA	CC 1.010.174.290	CUERPOS COLECTIVOS	90.7	\$25.725.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento de los estímulos a los designados como ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	No. 2032
<b>Objeto</b>	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
<b>Valor</b>	\$ 51.450.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del rubro</b>	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
<b>Concepto del gasto</b>	O232020200991124 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACIÓN, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN
<b>Fondo</b>	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PROCULTURA
<b>Fecha</b>	28 DE ENERO DE 2022

Que, en este entendido, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 7.8.1. de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE,**

## RESOLUCIÓN No. 404 ( 12-MAYO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

### Categoría 1. Sala Virtual Galería Santa Fe

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1322-008	PERSONA NATURAL	JUAN SEBASTIAN MORENO MUNERA	CC1.128.422.483	THE WAITING ROOM	93.7	\$25.725.000

### Categoría 2. Intercambio Curatorial Virtual

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1323-001	PERSONA NATURAL	DAVID FELIPE SUAREZ MIRA	CC 1.010.174.290	CUERPOS COLECTIVOS	90.7	\$25.725.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación en cada una de las categorías de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

### Categoría 1. Sala Virtual Galería Santa Fe

Código de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje
1322-007	PERSONA NATURAL	JOSE FERNANDO PERTUZ VILLA	CC 79.243.683	RESILIENCIA - PERFOARTNET – CENTRO DE PENSAMIENTO CREATIVO	87.3

**PARÁGRAFO 2º:** De acuerdo con lo consignado en las respectivas actas de recomendación, no se cuenta con suplentes en la Categoría 2. Intercambio Curatorial Virtual en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los estímulos económicos, la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso:** equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez el ganador entregue a las siguientes dependencias del IDARTES los siguientes documentos:

**Área de convocatorias del Idartes:** documentos señalados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones generales de participación para la legalización del estímulo en las fechas indicadas.

**Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes:**

- Cronograma y presupuesto detallados para el logro de las actividades del proyecto ganador.
- Bocetos o imágenes en alta calidad de la conceptualización del proyecto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 404 ( 12-MAYO-2022 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

- Descripción de actividades para el apoyo de divulgación de la propuesta en los sitios web de la entidad: <http://galeriasantafe.gov.co/> y <http://www.idartes.gov.co/es/agenda>.
- Documento PDF del proyecto para consulta pública en la página de la Galería Santa Fe.
- **Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo económico, previa entrega de los siguientes documentos:**
  - Informe general de actividades diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.
  - Registro fotográfico, videográfico o sonoro de todas las actividades realizadas en el marco del proyecto (en alta y baja resolución) relacionado en el formato de registro de imágenes para catálogo y el formato de licencia de uso entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.
  - Relación de gastos diligenciada en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.
  - Registro poblacional diligenciado en el formato entregado por la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en caso de ser posible y con soportes de asistencia presencial o virtual, soportes y cifras de consulta, de vistas, de asistencia, reporte Google Analytics de cada actividad.
  - Documento en Word que recopile los textos curatoriales por actividad realizada en el proyecto, relacionando los nombres de las personas que hicieron parte de cada actividad junto con una breve reseña de su trayectoria.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2032 de enero 28 de 2022, que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del estímulo, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto a incumplimientos, para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo,



**RESOLUCIÓN No. 404**  
**( 12-MAYO-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria BECA DE PROGRAMACION VIRTUAL EN ARTES PLASTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

se adelantará el trámite respectivo para adoptar una decisión frente al presunto incumplimiento, previo el acatamiento de las normas que rigen el debido proceso y siempre garantizando el derecho a la defensa.

**PARÁGRAFO 2º:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de noviembre de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **12-MAYO-2022**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez – Contratista Área de Convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático,*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

*danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2022 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música,



**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022, para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión a cargo de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
<b>INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR</b>	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS
<b>ARTE DRAMÁTICO</b>	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO
<b>ARTES AUDIOVISUALES</b>	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
		Y/O AUMENTADA
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
	BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	
DANZA	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET
	BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA
LITERATURA	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
( 02-FEB-2022 )

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA
<b>MÚSICA</b>	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2022» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
<b>INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR</b>	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE EXPERIENCIAS O PROCESOS DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS EN BOGOTÁ	\$15.000.000	2062
			\$15.000.000	2073
			\$15.000.000	2029
			\$15.000.000	2039
			\$15.000.000	2094
	BECA	BECAS DE INVESTIGACIÓN DE LAS ARTES	\$35.000.000	2058
			\$35.000.000	2074
			\$35.000.000	2037
			\$35.000.000	2095
			\$35.000.000	2028
	BECA	BECAS PERIODISMO Y CRÍTICA DE LAS ARTES	\$12.000.000	2036
			\$12.000.000	2061
			\$12.000.000	2072
			\$2.000.000	2041
			\$10.000.000	2091
			\$12.000.000	2092
	BECA	BECAS SERIE PODCAST PARA LA CIRCULACIÓN DE INVESTIGACIONES FINALIZADAS	\$10.000.000	2030
			\$5.000.000	2042
\$5.000.000			2059	
\$5.000.000			2075	
<b>ARTE DRAMÁTICO</b>	BECA	BECA DE CREACIÓN BOGOTÁ, CIUDAD ESCENARIO	\$40.000.000	1304
			\$15.000.000	1312
			\$20.000.000	1316
			\$50.000.000	1554



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
			\$20.000.000	1555
	BECA	BECA BOGOTÁ EXPERIENCIA ESCÉNICA - DIVERSIDAD, COMUNIDADES Y TERRITORIOS	\$40.000.000	1525
	BECA	BECA BOGOTÁ, PROYECTA LA ESCENA - FORTALECIMIENTO A PROYECTOS DE GESTIÓN	\$40.000.000	1521
	BECA	BECA BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE - CIRCULACION NACIONAL	\$50.000.000	1532
	PREMIO	PREMIOS BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE	\$25.000.000	1527
			\$10.000.000	1530
	PASANTÍA	PASANTÍA NACIONAL EN ESCENOTECNIAS, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN TEATRAL	\$15.000.000	1427
	RESIDENCIA	RESIDENCIA NACIONAL EN TEATRO Y CIRCO	\$15.000.000	1375
ARTES AUDIOVISUALES	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2066
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DOCUMENTAL PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2077
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA REALIZADORES CON TRAYECTORIA	\$45.000.000	2078
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN PARA NUEVOS REALIZADORES	\$45.000.000	2079
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL CON MATERIAL DE ARCHIVO	\$45.000.000	2068
	BECA	BECA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE UN PROYECTO DE REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA	\$45.000.000	2076
	BECA	BECA LABORATORIO PARA LA CREACIÓN DE CONTENIDOS ACCESIBLES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$10.000.000	2102
	BECA	BECA LABORATORIO DE CREACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN EN ARTES AUDIOVISUALES - CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2101
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE SONIDO Y/O MÚSICA ORIGINAL PARA LARGOMETRAJE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2100
	BECA	BECA DE CURADURÍA AUDIOVISUAL PARA LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2103
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DE EXPOSICIONES AUDIOVISUALES O SONORAS EN LA CINEMATECA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2069
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN Y PROMOCIÓN DE CONTENIDOS NARRATIVOS INMERSIVOS O NARRATIVOS INTERACTIVOS	\$20.000.000	2070
	BECA	BECA DE CREACIÓN DE UN CAPÍTULO PILOTO PARA SERIE - COMISIÓN FÍLMICA DE BOGOTÁ	\$20.000.000	2067
	BECA	BECA DE DESARROLLO DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN	\$15.000.000	2071
		BECA	BECA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES	\$20.000.000
ARTES PLÁSTICAS	BECA	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	\$65.920.000	2038
	BECA	XII PREMIO LUIS CABALLERO - FASE DE NOMINACIÓN	\$148.320.000	2097
	PREMIO	TRIATLÓN FIESTA DE BOGOTÁ	\$61.800.000	2022
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$277.000.000	2031
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	\$51.450.000	2032
	BECA	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	\$48.000.000	2096
	BECA	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	\$102.000.000	2082
	BECA	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$61.800.000	2083
	BECA	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$84.000.000	2084



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No. CDP
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$8.000.000	2024
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL	\$60.000.000	2025
	RESIDENCIA	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	\$28.750.000	2035
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	\$60.000.000	2086
	PREMIO	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	\$25.750.000	2085
<b>DANZA</b>	BECA	BECA FESTIVAL BOGOTÁ CIUDAD DE FOLCLOR	\$75.000.000	2006
	BECA	BECA BREAKING BIVA 2022	\$20.000.000	2005
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN- CIRCUITOS DE DANZA POR PAREJA	\$40.000.000	2012
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN DANZA URBANA	\$19.000.000	2011
	BECA	BECA SHOWCASE DE DANZA URBANA	\$17.000.000	2018
	BECA	BECA DE FORTALECIMIENTO A PROCESOS DE FORMACIÓN DE DANZA EN LA CIUDAD	\$29.162.000	2002
			\$838.000	2004
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA MAYOR	\$40.000.000	2008
	PREMIO	PREMIO A LA TRAYECTORIA EN DANZA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$40.000.000	2007
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL EN DANZA	\$30.000.000	2009
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN DISTRITAL EN BALLET	\$20.000.000	2010
BECA	BECA DE CREACIÓN EN DANZA- BOGOTÁ CIUDAD CREADORA	\$150.000.000	2000	
<b>LITERATURA</b>	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO	\$25.000.000	2060
	BECA	BECA PARA ILUSTRAR UN LIBRO AL VIENTO DE LA COLECCIÓN INICIAL PARA NIÑOS	\$12.000.000	2046
	BECA	BECA DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA EN LIBRERÍAS	\$50.000.000	2053
	BECA	BECA DE TRADUCCIÓN	\$18.000.000	2043
	BECA	BECA PARA LA CREACIÓN O FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LECTURA	\$60.000.000	2052
	BECA	BECA PARA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES, EMERGENTES Y COMUNITARIOS	\$130.000.000	2044
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CRÓNICA CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2054
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO BREVE PARA JÓVENES CIUDAD DE BOGOTÁ	\$22.500.000	2056
	PREMIO	PREMIO DISTRITAL DE CUENTO CIUDAD DE BOGOTÁ	\$30.000.000	2047
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE POESÍA MARÍA MERCEDES CARRANZA	\$32.000.000	2048
	PREMIO	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA ELISA MÚJICA	\$32.000.000	2051
RESIDENCIA	RESIDENCIA DE CREACIÓN LITERARIA GUIÓN BAJO, EN SANTA MARTA, COLOMBIA	\$14.000.000	2055	
<b>MÚSICA</b>	BECA	BECA DE ESTUDIOS EN MÚSICA - EMMAT 2022	Estímulo no pecuniario	No Aplica

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No. 089**  
**( 02-FEB-2022 )**

**«Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2022» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la convocatoria citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co),

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 02-FEB-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias



	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-02
		Fecha: 29/01/2019
	<b>ACTA DEFINICIÓN DE PERFILES JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 1

En la ciudad de Bogotá, a los 9 días del mes de febrero del 2022 se reunieron de manera virtual, Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales) con el fin de definir los perfiles y reconocimiento económico de los jurados que evaluarán las propuestas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 correspondientes a la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes.

El jurado podrá estar conformado por expertos con reconocimiento económico, ad honorem o aportados por entidades aliadas.

Ver archivo adjunto:

Listado perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes -Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - IDARTES 2022.

El valor del reconocimiento económico asignado a los jurados de cada una de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la subdirección de las Artes del IDARTES, será determinado por el mecanismo o fórmula definido para tal fin.

La presente acta se firma en Bogotá a los 9 días del mes de febrero del 2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**  
Gerente de Artes Plásticas y Visuales



Radicado: **20223700070853**

Fecha 09-02-2022 07:37

**Documento 20223700070853 firmado electrónicamente por:**

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 07:38:34

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 09-02-2022 16:43:53

**MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA**, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 09-02-2022 15:44:24

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 09-02-2022 09:47:34

Anexos: 1 folios, Listado definición perfiles jurados



d5f2f25cadec00ca8a56f2d48fd55fe0b5adf0fcc0571109e744d86630959a93



Listado definición perfiles jurados convocatorias Subdirección de las Artes Gerencia de Artes Plásticas y Visuales - IDARTES 2022			
MATRIZ DEFINICIÓN PERFILES DE JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2022			
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES- SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES			
UNIDAD DE GESTIÓN	CONVOCATORIA	PERFILES	NO. DE JURADOS
Artes Plásticas y Visuales	XV SALÓN DE ARTE JOVEN	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales en Artes Plásticas o Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Humanidades o curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. A este perfil también pueden aplicar profesionales en Humanidades o curaduría con posgrado en Humanidades o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que durante los últimos cinco (5) años hayan realizado cinco (5) proyectos de curaduría en Artes Plásticas o Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: En el caso de los profesionales en Humanidades o curaduría, el posgrado debe ser en Humanidades, Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil, no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas o Visuales, y debe demostrar su participación en tres (3) proyectos de circulación o creación.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de Conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Circulación o creación. Artista Emergente. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil, no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. Debe contar con ocho (8) años de experiencia certificada en el campo de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades, y posgrado en Licenciatura en Educación Artística, o en Artes Plásticas y Visuales o Humanidades. De igual manera, debe haber realizado cuatro (4) proyectos de formación o investigación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. C. Área de Conocimiento: Artes plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 8 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados del XIV Salón Nacional de Arte Joven, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	XII PREMIO LUIS CABALLERO-FASE DE NOMINACIÓN.	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría, con experiencia certificada de diez (10) años.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con Posgrado: Doctorado en Artes y Humanidades. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, en el área de investigación, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni pueden haber sido jurados del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente pueden ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales en Artes Plásticas y Visuales o Gestión cultural, con experiencia certificada de ocho (8) años</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de ocho (8) años en el área de las Artes plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2, no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría, con experiencia certificada de cinco (5) años.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Humanidades o curaduría. C. Jurado con posgrado: Maestría en Artes, Humanidades o curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que haya realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 3, no puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de nominación, ni puede haber sido jurado del XI Premio Luis Caballero - Fase de circulación, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE PROGRAMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de cuatro (4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de cuatro(4) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella.</p> <p><b>NOTA: Las personas que se postulan a este perfil no pueden haber sido jurados de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurados de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural, que cuente con experiencia de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o gestión cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista Empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: La persona que se postule a este perfil, no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021. Igualmente, solo puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p>	3

Artes Plásticas y Visuales	BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales o Historia del Arte, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, o Gestión Cultural con posgrado en Artes Plásticas o Artes Visuales. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales, Historia del Arte, Artes Digitales y Medios interactivos. D. Campos de experiencia: Experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, o Gestión Cultural E. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, como también con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte, Gestión Cultural, Artes digitales y medios interactivos. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en las áreas de las Artes Plásticas y Visuales, Artes interactivas, Medios Digitales y Tecnología. Debe contar con la realización de cinco (5) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas, Artes Visuales, Artes interactivas, Medios Digitales o Tecnología.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Interactivas, Medios Digitales y Tecnología. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación, artes plásticas, visuales, interactivas, medios digitales y tecnología. D. El/La jurado puede residir en Bogotá o fuera de ella</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE ACTIVACIÓN DE ESPACIOS DE LA GSF	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas, Artes Visuales, o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural; con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 1 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte, como también con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación, circulación o investigación. D. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2 no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Historia del Arte. C. Campos de experiencia o trayectoria: creación o circulación. D. El jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: La persona que se postule a este perfil no puede haber sido jurado de la Beca de programación en Artes Plásticas Red Galería Santa Fe de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes en el Programa Distrital de Estímulos (PDE) 2021, y solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de esta gerencia en el PDE 2022.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA EXPOSICIÓN TEMPORAL EN LA GALERÍA SANTA FE	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y visuales o Gestión Cultural. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural; con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 1 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural con posgrado, que cuente con experiencia de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, como también con la realización de dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o Gestión Cultural. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Gestión Cultural, Humanidades o Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>NOTA: El perfil del jurado 2 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista empírico con experiencia certificada de cinco (5) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural. Debe contar con la realización de tres (3) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes plásticas y visuales, Gestión cultural o Humanidades. C. Campos de experiencia o trayectoria: Creación o circulación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>El/La jurado del perfil 3 solamente puede ser jurado de un (1) estímulo de la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en el Programa Distrital de Estímulos 2022.</b></p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA PROYECTOS EDITORIALES INDEPENDIENTES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Maestro/a en Artes Plásticas y Visuales, profesional en el campo de las Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico; con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o diseño gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización exitosa de proyectos de escritura, escrituras creativas, y publicación de proyectos editoriales físicos o virtuales desarrollados desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Diseño gráfico, que cuente con cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o diseño gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificable en la creación y circulación de publicaciones físicas o virtuales, o cinco (5) publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesional del área de Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística, Literatura o Diseño Gráfico, que cuente con ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Educación Artística o Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Ocho (8) años de experiencia certificable en procesos editoriales y publicaciones realizadas en edición experimental o no convencional, desde el campo de las Artes Plásticas y Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3

Artes Plásticas y Visuales	XIX PREMIO DE ENSAYO SOBRE ARTE EN COLOMBIA	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística con Doctorado; que cuente con experiencia en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Doctorado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación artística. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Educación Artística. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco años (5) años de experiencia certificada en escritura y publicación de proyectos de investigación en el campo de las Artes Plásticas o Visuales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Maestro/a en Artes Plásticas y Visuales, historia del arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística con posgrado, que cuente con experiencia en la realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte, profesional en el campo de las Humanidades o Educación Artística. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del arte, Humanidades o Educación Artística. D. Campos de experiencia o trayectoria: Cinco (5) años de experiencia certificada en realización y publicación exitosa de proyectos de investigación individual o grupal. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesional en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades, con experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de mínimo ocho (8) años en la realización o coordinación exitosa de proyectos de investigación en artes, curaduría, museografía, historia. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA DISTRITAL	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Gestión Cultural, y deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Historia del Arte o afines. D. Campos de experiencia o trayectoria: Diez (10) años de experiencia en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS VIRTUALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o Curaduría, con experiencia certificada de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. Además, deben haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en el campo artístico.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Artes Electrónicas y Medios Digitales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Artes Electrónicas o Medios Digitales. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS NACIONALES EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría, Gestión Cultural, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales o afines.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades, Historia del Arte, Diseño Industrial y Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en el área de las Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El jurado debe tener formación universitaria B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades, Historia del Arte, Diseño Industrial y Diseño Gráfico. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con postgrado en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades o Curaduría, Gestión Cultural con experiencia certificada de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas y Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: En Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	21

Artes Plásticas y Visuales	RESIDENCIAS EN BLOQUE - CONVOCATORIA NACIONAL.	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Deben tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades e Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales o afines. Experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, en el área de Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Humanidades o Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El/La jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. Debe tener experiencia de diez (10) años en Artes Plásticas y Visuales, en el área de Investigación, Humanidades, Curaduría o Gestión Cultural, y haber realizado como mínimo dos (2) proyectos de investigación, creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Maestría en Artes Plásticas y Visuales, Artes electrónicas o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Gestión Cultural, Humanidades e Historia del Arte. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia de diez (10) años en el campo artístico. E. El/La jurado puede o no residir en la ciudad de Bogotá.</p>	3
Artes Plásticas y Visuales	BECA FESTIVAL DE LAS ARTES VALIENTES - SEGUNDA EDICIÓN - SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT E IDARTES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines; que cuente con experiencia mínima de cuatro (4) años en el desarrollo de proyectos de intervención en Artes Plásticas y Visuales en espacio público, espacios abiertos o exteriores, que tengan relación con procesos comunitarios, enfoque de género y de impacto social.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Arquitectura, Ciencias Sociales, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público en Artes Plásticas y Visuales, en espacios abiertos o exteriores, relación con procesos comunitarios. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Profesional de las Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines; que cuente con experiencia mínima de tres (3) años en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, que tengan relación con procesos comunitarios y de impacto social.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales, Diseño gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Diseño Gráfico, Diseño Industrial, Humanidades, Historia del Arte o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Artista autodidacta cuya práctica se desarrolle en cualquier área artística, con mínimo cuatro (4) años de experiencia en la realización de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, de carácter interdisciplinar, que tengan relación con procesos comunitarios y de impacto social.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado no necesita contar con formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, y desarrollo de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores. C. Campos de experiencia o trayectoria: Artistas emergentes, con experiencia certificada de cuatro (4) años en la realización de proyectos de intervención en espacio público, espacios abiertos o exteriores, de carácter interdisciplinar. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 4.</b> Profesional en Arquitectura, que cuente con formación complementaria en el análisis de problemáticas territoriales, además debe tener una experiencia mínima de un (1) año en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial, y tener pleno conocimiento sobre la Recuperación del Espacio Público para el Cuidado.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Arquitectura. B. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial. C. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 5.</b> Profesional de Psicología que cuente con formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria o afines, con experiencia mínima de cinco (5) años en el desarrollo de proyectos de intervención en espacio público con enfoque de género o diferencial; en el desarrollo de procesos de participación ciudadana o formulación del componente social de proyectos, y que tenga pleno conocimiento sobre la Recuperación del Espacio Público para el Cuidado.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria en Psicología. B. El/La jurado debe tener formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria, enfoque de género o afines. C. Campos de experiencia o trayectoria: Desarrollo de proyectos de intervención en espacio público y/o proyectos relacionados con procesos sociales, procesos comunitarios y de impacto social. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	5
Artes Plásticas y Visuales	BECA DE CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	<p><b>Perfil 1.</b> Profesionales en Artes plásticas, Artes Visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría y experiencia certificada de cinco (5) años. De igual forma, a este perfil también pueden aplicar profesionales en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales, que hayan realizado dos (2) proyectos de creación o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria y posgrado: Profesionales en Artes plásticas, Artes visuales con posgrado en Artes Plásticas, Artes Visuales, Historia del Arte o Curaduría; y Profesional en Historia del Arte o Curaduría con posgrado en Historia del Arte o Curaduría, Artes Plásticas o Artes Visuales. B. El/La jurado debe tener formación de posgrado en gestión comunitaria, psicología social o comunitaria, enfoque de género o afines. C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 5 años en Artes Plásticas y Visuales, Historia del Arte o Curaduría. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 2.</b> Personas con formación universitaria en Artes Plásticas y Visuales que demuestren su participación en tres (3) proyectos de circulación o creación.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales. C. Campos de experiencia o trayectoria: Acreditación de tres (3) proyectos de circulación o creación. D. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p> <p><b>Perfil 3.</b> Profesionales en Artes Plásticas y Visuales, Educación artística o Humanidades. Deben contar con posgrado en Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. De igual manera, deben demostrar ocho (8) años de experiencia certificada en el campo de las Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística, o Humanidades, y tener posgrado en Licenciatura en Educación Artística, Artes plásticas y visuales o Humanidades. Los postulantes deben haber realizado cuatro (4) proyectos de formación, investigación, o circulación en Artes Plásticas o Artes Visuales.</p> <p><b>Requisitos del Perfil:</b> A. El/La jurado debe tener formación universitaria. B. Jurado con posgrado: Licenciatura en Educación Artística, o en Artes Plásticas y Visuales o Humanidades C. Área de conocimiento: Artes Plásticas y Visuales, Educación Artística o Humanidades. D. Campos de experiencia o trayectoria: Experiencia certificada de 8 años. E. El/La jurado debe residir en Bogotá.</p>	3

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 1 de 2

En la ciudad de Bogotá, a los 11 días del mes de abril del 2022 se reunieron de manera virtual, Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística ) y (Subdirectora de las Artes (E)), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y (Gerentes de Artes Plásticas y Visuales (E)), Mariana Arango García (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales ) y María Clara Arias Sierra (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales ) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la convocatoria *BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE* , y fijar el reconocimiento económico respectivo.

Según Acta Definición de Perfiles Jurados del 9 de febrero del 2022, el comité definió los perfiles para la selección de los jurados que evaluarán la convocatoria *BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE*, y previa verificación del cumplimiento del perfil, el comité recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria en mención a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	7	97	JAIDY ASTRID DÍAZ BARRIOS	C.C.52.009.266	\$1.607.675
		7	91	MAURICIO CARMONA RIVERA	C.C.71.273.679	\$1.607.675
		7	79	LAURA SOFIA ARBELAEZ VARGAS	C.C.1.136.882.256	\$1.607.675

Como consta en las condiciones de participación del Banco de jurados del Programa Distrital de Estímulos: «*En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. El recurso respectivo se destinará al jurado que haya asumido la suplencia.*».

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 2MI-GFOM-F-03
		Fecha: 14/02/2018
	<b>ACTA DE SELECCIÓN DE JURADOS</b>	Versión: 03
		Página: 2 de 2

Por lo anterior, el comité recomienda seleccionar como jurado suplente de la convocatoria en mención a el siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PROYECTOS BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE	Gerencia de Artes Plásticas y visuales	75	LINA GONZALEZ VERGARA	C.C.52.412.602

Se realizarán los descuentos de ley vigentes a que haya lugar, de acuerdo con las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

La presente acta se firma en Bogotá a los 11 días del mes de abril de 2022.

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**  
Subdirectora de Formación Artística  
Subdirectora de las Arte (E)

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**  
Gerente de Artes Audiovisuales y Gerente  
de Artes Plásticas y Visuales (E)

**MARIANA ARANGO GARCIA**  
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

**MARIA CLARA ARIAS SIERRA**  
Contratista-Gerencia de Artes Plásticas y Visuales

Proyectado por: Ana María Vargas Medina-Contratista - Área de Convocatorias  
Aprobado por: José Alberto Roa Eslava - Profesional Especializado - Área de Convocatorias



Radicado: **20223700174303**

Fecha 12-04-2022 12:50

**Documento 20223700174303 firmado electrónicamente por:**

**MARIANA ARANGO GARCIA**, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 12-04-2022 13:35:44

**JOSE ALBERTO ROA ESLAVA**, Profesional Especializado 222-02, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 12-04-2022 13:08:00

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 12-04-2022 16:49:12

**ANA MARÍA VARGAS MEDINA**, Contratista, Área de Convocatorias, Fecha de Firma: 12-04-2022 12:51:14

**LEYLA CASTILLO BALLÉN**, Subdirectora de Formación Artística y Subdirectora de las Artes (E), Subdirección de Formación Artística, Fecha de Firma: 13-04-2022 11:56:21

**MARIA CLARA ARIAS SIERRA**, Contratista, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 12-04-2022 14:05:46



09d306371c122385145e69e585b077c9a0eed88c5cce7e12effb44878ab987e8



**RESOLUCIÓN No 306**  
**( 20-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 02 de febrero de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 089 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2022 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 09 de febrero de 2022, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente Artes Plásticas y Visuales), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**.

Que el 11 de abril de 2022 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**, el cual está conformado por Leyla Castillo Ballén (Subdirectora de Formación Artística ) y (Subdirectora de las Artes (E)), Ricardo Alfonso Cantor Bossa (Gerente de Artes Audiovisuales) y (Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E)), Mariana Arango García (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales ) y María Clara Arias Sierra (Contratista- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales ).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	7	97	JAIDY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C.52.009.266	\$1.607.675
		7	91	MAURICIO CARMONA RIVERA	C.C.71.273.679	\$1.607.675
		7	79	LAURA SOFIA ARBELAEZ VARGAS	C.C.1.136.882.256	\$1.607.675

**RESOLUCIÓN No 306**  
**( 20-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE»**

Que, a su vez, el numeral 13. **SUPLENCIA DEL JURADO POR FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA** de los términos generales de participación del Banco de Jurados 2022, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado. [...] El jurado que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la selección de las propuestas ganadoras de la convocatoria evaluada. [...]».

Que, en razón de lo mencionado anteriormente, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	75	LINA GONZALEZ VERGARA	C.C.52.412.602

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 2183
<b>Objeto</b>	RECONOCIMIENTO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTIMULOS DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES 2022
<b>Valor</b>	\$ 161.590.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	FEBRERO 15 DE 2022

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**.

En mérito de lo expuesto.

**RESOLUCIÓN No 306**  
**( 20-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE»**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	7	97	JAILY ASTRID DIAZ BARRIOS	C.C.52.009.266	\$1.607.675
		7	91	MAURICIO CARMONA RIVERA	C.C.71.273.679	\$1.607.675
		7	79	LAURA SOFIA ARBELAEZ VARGAS	C.C.1.136.882.256	\$1.607.675

**Parágrafo:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Jurados 2022, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE	GERENCIA DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	75	LINA GONZALEZ VERGARA	C.C.52.412.602

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad N° 2183 de febrero 15 de 2022.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato identificado con el código 2MI-GFOM-F-05, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos -PDE-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar y ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está

**RESOLUCIÓN No 306**  
**( 20-ABRIL-2022 )**

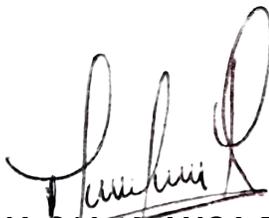
**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE»**

enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **20-ABRIL-2022**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	William Marín Pinzón – Profesional universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2032

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN  
ALEXANDER  
LUNA BLANCO

Digitally signed by  
JOHN ALEXANDER  
LUNA BLANCO  
Date: 2022.01.28  
11:11:59 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Estampilla procultura	51.450.000
			Total	<b>51.450.000</b>

**Objeto:**

BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES - RED GALERÍA SANTA FE

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-330-00947-22 de ENERO 28 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2022

**Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Aprobó: JLUNAB 28.01.2022

Elaboró: JEMONTANAME 28.01.2022

Impresión: 28.01.2022-10:38:52 JLUNAB 0000249327 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

## IDARTES Programa Distrital de Estímulos

### BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE - CATEGORÍA 1. SALA VIRTUAL GALERÍA SANTA FE

#### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 5 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m. (UTC/GMT -5 horas) deliberó de manera virtual el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
Jaidy Astrid Díaz Barrios	CC	52.009.266
Mauricio Carmona Rivera	CC	71.273.679
Laura Sofía Arbeláez Vargas	CC	1.136.882.256

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE - CATEGORÍA 1. SALA VIRTUAL GALERÍA SANTA FE del Programa Distrital de Estímulos

#### **PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria, el día 22 de marzo de 2022, a las 5:00 p.m. (UTC/GMT -5 horas), se inscribieron en total 6 propuestas, de las cuales 6 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### **SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Solidez conceptual y formal de la propuesta.	30
2	Aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia	30
3	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	25
4	Trayectoria de la agrupación.	15
	Total	100

#### **TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1322-008	Persona Natural	Juan Sebastian Moreno Múnera	CC 1.128.422.483		THE WAITING ROOM	93.7

2	1322-007	Persona Natural	Jose Fernando Pertuz Villa	CC 79.243.683		Resiliencia - PerfoArtNet – Centro de Pensamiento Creativo	87.3
3	1322-003	Agrupación	Colectivo, Departament o Temporal de los Objetos	CC 1.037.602.417	José Sanín Canney	DTO: un archivo posible	86.3
4	1322-006	Persona Natural	Juan David Muñoz Zuluaga	CC 1.022.381.000		Zyuagrttox	69.0
5	1322-004	Persona Natural	David Botero Villegas	CC 1.234.988.943		am=dv/dt	67.3
6	1322-005	Persona Natural	Jose Guillermo Arias Cano	CC 79.295.522		Arcano	56.7

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE - CATEGORÍA 1. SALA VIRTUAL GALERÍA SANTA FE el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1322-008	Persona Natural	Juan Sebastian Moreno Múnera	CC 1.128.422.483	N/A	THE WAITING ROOM	93.7	\$ 25.725.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1322-007	Persona Natural	Jose Fernando Pertuz Villa	CC 79.243.683	N/A	Resiliencia - PerfoArtNet – Centro de Pensamiento Creativo	87.3

#### Quinto. Observaciones del jurado

##### THE WAITING ROOM - Juan Sebastian Moreno Múnera

La doble pregunta ética y estética sobre nuestra relación con lo animal mediada por la creación artística a través del medio virtual es un postulado pertinente tanto para nuestra sociedad como para el aporte a la historia contemporánea del arte colombiano. Es un formato interesante, de orden experimental, que contempla con vivacidad la naturaleza del medio virtual, sus temporalidades, interfases y potencias.

Se recomienda ajustar y discriminar el presupuesto y el cronograma para poder tener un control de la ejecución y cumplimiento de la propuesta. Así mismo, se estimula a profundizar en los componentes del guión y las estrategias de elaboración.

En cuanto a la propuesta suplente,

**Resiliencia - PerfoArtNet – Centro de Pensamiento Creativo - Jose Fernando Pertuz Villa**

Se destaca de la propuesta la intención de realizar una publicación física y digital de libre circulación.

La socialización del proyecto debería estar mejor desarrollada para tener un mayor impacto en la sociedad para futuras ocasiones. Adicionalmente, se debería establecer mayor claridad en la propuesta sobre a qué se refiere el rubro de la museografía y convocatoria.

**Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:**

Se recomienda profundizar en el sentido de la programación virtual de la Galería Santa Fe para aclarar a los participantes sobre la importancia de esta Sala Virtual. Adicionalmente se recomienda hacer un ajuste en los puntajes de los criterios de evaluación para tener más en cuenta la solidez conceptual y formal de la propuesta, el aporte al campo de las artes plásticas y visuales en Colombia y la viabilidad técnica y económica de la propuesta que la trayectoria del participante.

Para constancia firman,



---

Jaidy Astrid Díaz Barrios  
C.C 52.009.266



---

Mauricio Carmona Rivera  
C.C 71.273.679



---

Laura Sofía Arbeláez Vargas  
C.C 1.136.882.256

Yo, Jaidy Astrid Díaz Barrios, identificada con cédula de ciudadanía 52.009.266, expedida el 9 de octubre de 1990 en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Mauricio Carmona Rivera, identificado con cédula de ciudadanía 71.273.679, expedida el 16 de agosto del 2000 expedida en el municipio de Itagüí, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Laura Sofía Arbeláez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía 1.136.882.256, expedida el 19 de mayo del 2008 expedida en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

**IDARTES**  
**Programa Distrital de Estímulos**

**BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE -  
CATEGORÍA 2. INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL**

**ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES**

El día 5 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m. (UTC/GMT -5 horas) deliberó de manera virtual el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO
Jaidy Astrid Díaz Barrios	CC	52.009.266
Mauricio Carmona Rivera	CC	71.273.679
Laura Sofía Arbeláez Vargas	CC	1.136.882.256

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE - CATEGORÍA 2. INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL del Programa Distrital de Estímulos

**PRIMERO. Inscritos y habilitados**

Al cierre de la convocatoria el día 22 de marzo de 2022, a las 5:00 p.m. (UTC/GMT -5 horas), se inscribieron en total 1 propuesta, de las cuales 1 quedó habilitada para ser evaluada por parte del jurado.

**SEGUNDO. Criterios de evaluación**

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	Trayectoria de la persona o agrupación participante.	15
2	Trayectoria del(la) curador(a), investigador(a) o agrupación invitada	15
3	Solidez y pertinencia de la propuesta, en relación al intercambio y diálogo entre la producción de artistas colombianos y artistas de otros lugares del mundo en el campo de las artes plásticas y visuales.	35
4	Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	35
	Total	100

**TERCERO. Resultado de la evaluación**

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1323-001	Persona Natural	David Felipe Suárez Mira	CC 1010174290	N/A	Cuerpos Colectivos	90.7

#### CUARTO. Recomendación de adjudicación

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria BECA DE PROGRAMACIÓN VIRTUAL EN ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES RED GALERÍA SANTA FE - CATEGORÍA 2. INTERCAMBIO CURATORIAL VIRTUAL el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1323-001	Persona Natural	David Felipe Suárez Mira	CC 1010174290	N/A	Cuerpos Colectivos	90.7	\$ 25.725.000

#### Quinto. Observaciones del jurado

##### Cuerpos Colectivos - David Felipe Suárez Mira

El proyecto cuenta con un amplio desarrollo y un punto focal tan interesante como urgente. Es un proyecto que busca articular distintos colectivos y actividades para crear un sistema digital de exposición, activación y puente de encuentro entre los cuatro nodos propuestos. Un pensamiento ecosistémico, de agencia y señalamiento que interpelan los canales regulares de circulación, creación, formación, cooperación y economías digitales, es uno de los pilares fundamentales de este proyecto que denota madurez. David Felipe Suárez y los co-creadores curatoriales cuentan con una amplia y notable experiencia que garantiza la realización del proyecto. La propuesta curatorial plantea una compleja articulación de carácter colaborativo en el marco de la Documenta 15 en Kassel, Alemania. Entre los planteamientos y ejes curatoriales propuestos se propone el trabajo con colectivos de distintos países, comunidades de distintas regiones de Colombia, donde la reivindicación de sectores de la sociedad vulnerable, los derechos bioculturales, conflictos sociales, extractivismo, la descentralización de los modelos económicos derivados de las criptomonedas y la producción de nft harán parte del entramado. La metodología es consecuente con la propuesta y sus objetivos. Tiene una red internacional muy grande la cual podrá visibilizar los procesos realizados dentro de esta beca.

El jurado recomienda tener especial cuidado con la traducción y dejar un rubro específico para este ítem. Adicionalmente, se debe tener en cuenta un rubro para alquiler de equipos en caso de que el proyecto lo requiera dado el alcance del proyecto. Se recomienda al participante, delimitar el alcance del proyecto en diálogo con los otros colectivos participantes, de manera que se logren desarrollar los componentes que mayor relevancia posean. La red de artistas que tiene el Más Arte Más Acción resulta pertinente para tener un foco poblacional en comunidades afro, indígenas y campesinas, lo cual demuestra un interés social y reivindicativo desde las artes plásticas y visuales en Colombia. Se recomienda definir qué artistas estarán en qué nodos y cuál será su retribución. El proyecto posee una escala importante la cual sin duda, requerirá de apoyo financiero y logístico adicional. En esa dirección la cofinanciación por parte de otras organizaciones será fundamental, cómo en el caso de las que ya tienen asegurada con Más Arte Más Acción.

##### Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Sobre la categoría 2 intercambio curatorial, se sugiere que el presupuesto asignado sea más alto teniendo en cuenta la magnitud del trabajo que requiere. Al ser un intercambio curatorial de carácter nacional o internacional, los rubros pueden ser muy frágiles ante los altos costos de las cuotas internacionales y el cambio de divisas. Los rubros pagados a los artistas son minúsculos y sin duda se necesita de cofinanciación pues el presupuesto asignado no corresponde. Solicitar que las propuestas tengan traducción de los textos que sean en diferentes idiomas. Solicitar mejor orden o solo un PDF para los documentos presentados.

Para constancia firman,



Jaidy Astrid Díaz Barrios  
CC 52.009.266



---

Mauricio Carmona Rivera  
CC 71.273.679



---

Laura Sofía Arbeláez Vargas  
CC 1.136.882.256

Yo, Jaidy Astrid Díaz Barrios, identificada con cédula de ciudadanía 52.009.266, expedida el 9 de octubre de 1990 en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Mauricio Carmona Rivera, identificado con cédula de ciudadanía 71.273.679, expedida el 16 de agosto del 2000 expedida en el municipio de Itagüí, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.

Yo, Laura Sofía Arbeláez Vargas, identificada con cédula de ciudadanía 1.136.882.256, expedida el 19 de mayo del 2008 expedida en la ciudad de Bogotá, autorizo el uso de mi firma digital en el presente documento.